

REPUBLICA



DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NOTARIA TERCERA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

SEGUNDA Copia de la Escritura Número 1.961

de 3 de MAYO de 1983

Naturaleza del Acto COMODATO

Otorgada por MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A favor de GRUPO DE APCYO GENERAL DE DEFENSA CIVIL DE BUCARAMANGA

Valor del Contrato x.x.x.x.x.

EL NOTARIO TERCERO,

Dr. Alfonso Marín Morales

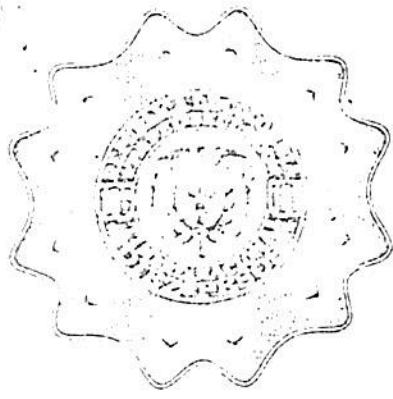
Teléfono 244-26

SECRETARIO,

Benedicto Ducón

Teléfono 233-58

OFICINA: Calle 36 No. 13-49



NUMERO: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (1 . 9 6 1). En la Cabecera del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a tres (3) días del mes de Mayo, - - - - - de mil novecien-

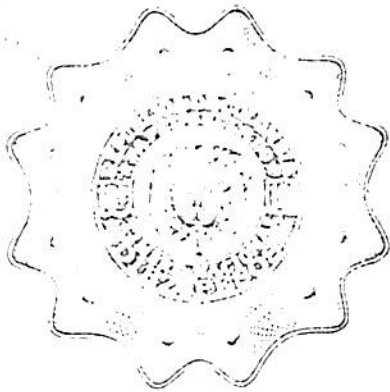
tos ochenta y tres (1 . 9 8 3), ante mí, ALFONSO MARIN MORALES, - Notario Tercero Principal del Círculo de Bucaramanga, compareció el doctor FERNANDO ARIZA MORENO, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número - 1 5 8 . 8 3 8 expedida en Bogotá, y con Libreta Militar número - - B - 2 4 3 6 4 1 del Distrito Militar número treinta y dos (32)- en su condición de ALCALDE DE BUCARAMANGA, debidamente facultado por el Acuerdo numero 0 1 8 de Agosto 2 8 de mil novecientos se - tenta y ocho (1.9 7 8) del Consejo Municipal de Bucaramanga, y en tal carácter dijo: P R I M E R O. - - - Objeto del Contrato: Que da en comodato a favor del GRUPO DE APOYO GENERAL DE DEFENSA CI - VII DE BUCARAMANGA, con Personería Jurídica conferida mediante - Resolución número 3 6 8 del diez (10) de septiembre de mil nove - cientos setenta y tres (1.9 7 3) de la Dirección General de De - fensa Civil Colombiana, cuyo representante legal es el doctor - EDUARDO CACERES CACERES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, - identificado con la cédula de ciudadanía número 1 8 0 1 8 de - - Bucaramanga, y Libreta Militar número 1 3 8 1 88 del Distrito - Militar numero treinta y cinco (3 5), un lote de terreno ubicado en la Diagonal quince (1 5) calle cincuenta y tres (5 3), - carrera diez y siete PyC(1 7 B y C) (antigua), número impar, - de esta ciudad, con un área total de 288 metros cuadrados de pro - piedad del Municipio de Bucaramanga, alinderado así: Por el Norte, en extensión de veintidos metros con ochenta centímetros(22.80 - mts) con propiedades de Rosalba Valencia de Rodríguez, por el - Oriente, en una extensión de quince metros con noventa centímetros (15.90 mts) con propiedades de Benjamín Ayala Ayala; por el -

26372

ALFONSO MARIN MORALES

Sur, con trece metros con veinte centímetros (13.20 mts) con -
la calle cincuenta y tres (53) y por el Occidente, en veinte-
metros (20.00mts) con la diagonal quince (15). - - - - -
S E G U N D O . - - T E R M I N O D E D U R A C I O N D E L C O N T R A T O . - - Que el ter-
mino del presente contrato es de noventa y nueve (99) años con-
tados a partir de la fecha de la presente escritura . - - - - -
T E R C E R O . - - I D E N T I F I C A C I O N D E L P R E D I O : Que el lote que -
se entrega a título de comodato es segregado del predio de mayor-
extensión distinguido con el numero catastral 0 1-5-051-012 y -
que fué adquirido por el comodante por compra que hiciera al se-
ñor DAVID GONZALEZ URIBE, segun consta en la escritura número -
trescientos sesenta y dos (362) de febrero once (11) de -
mil novecientos sesenta y tres (1.963) de la Notaría Tercera-
del Círculo de Bucaramanga, registrada el diez y seis (16) de
febrero de mil novecientos sesenta y tres (1.963), partida -
ciento diez y seis (116) , folio ciento noventa y tres (193) -
del libro segundo (20) tomo I parte, matricula A) U.9597 , -
folio 4, tomo ciento catorce B (114 B) . - - - - -
C U A R T O . - - S A N E A M I E N T O : Que el inmueble materia de este co-
modato se halla libre de todo gravamen, pleito , embargo judicial
censo, anticresis, y condiciones resolutorias de dominio y su des-
tinación es para la sede del Grupo de Apoyo General de Defensa -
Civil de Bucaramanga. - - Q U I N T O . - - O B L I G A C I O N E S E S P E C I A L E S :
Además de las contenidas en el Título XXIX del Código Civil, el -
comodatario se obliga para con el comodante: A) A la conserva-
ción del inmueble que se transfiere a título de comodato.- B) --
A. no darle destinación distinta a la convenida.- S E X T O . - - T E R M I
NACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-El comodante se reserva el dere-
cho de restitución de todo el inmueble por el incumplimiento de -
cualquiera de las cláusulas de este documento sin costo alguno .
S E P T I M O . - - P R O H I B I C I O N : Que el comodatario no podrá ceder -
ni traspasar los derechos que se derivan del presente contrato -
a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. - - -

19
18



P R E S E N T E el doctor EDUARDO CACE —
 RES CACERES con las anotaciones personales
 antes anunciadas dijo: Que en este acto —
 obra en nombre y representación legal del
 GRUPO DE APOYO GENERAL DE DEFENSA CIVIL—
 DE BUCARAMANGA como consta en la Resolución

número 1235 de Diciembre 16 de 1.982 de la Dirección General de
 Defensa Civil Colombiana que se agraga al presente protocolo; que
 acepta el comodato conforme a esta escritura . - - - - -
 Me fueron presentados los siguientes comprobantes legales: CERTIFICA
 DO DE PAZ Y SALVO No. TPJ 488400.- Abril 28/83. ADMON(O REC)Bga
 Válido hasta Junio 30/83.-Certifica: Que DEFENSA CIVIL COLOMBIANA,
 Nit.90203102, está a paz y salvo por concepto del impuesto sobre -
 las ventas, renta y complementarios. Fdo. Ilegible. CERTIFICADO DE
 PAZ Y SALVO No. 1 7 8 0 2 4 - - - - TESORERO MUNICIPAL DE BUCARA-
 MANGA CERTIFICA: Que el señor : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, - - - -
 se encuentra a paz y salvo con el tesoro Municipal por concepto
 de impuesto predial y complementarios, según recibo x.x.x.x.x.x.x.
 x.x.x.x.x.x.x.z. correspondiente x.x.x.x.x.x.x./983.No. del predio
 0 1 5 0 5 1 0 1 2 - - - Diag. 15 #52 IMPAR. - - - - -
 AVALUO: \$969.000.00 Moneda Corriente. - - - - -
 Certificación que expido en Bucaramanga, a 4 de Abril de 1.983.-
 /83. Fdo. Ilegible." ADVERTIDOS los otorgantes de la formalidad -
 del registro, se les leyó este instrumento y lo aprobaron por es-
 tar se acuerdo co la póliza por ellos presentada.- Firman todos -
 por ante mí, el Notario que doy fé.- El Municipio de Bucaramanga-
 por ser Entidad oficial está exento de paz y salvo Nacional .---
 Derechos Notariales según decreto No.1772 de 27 de Julio de 1979
 \$ 300.00 M/Cte.-.-Esta escritura fué extendida en las fojas de-
 papel sellado Nos. 01234860/861 de la serie AH.-

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LOS OTORGANTES,

Fernando Ariza Moreno

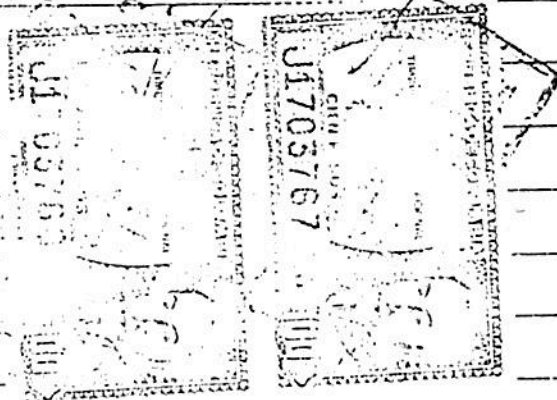
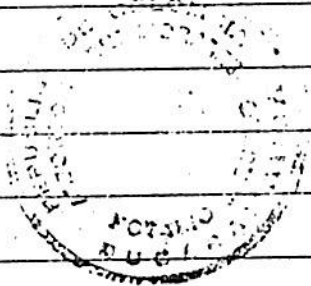
7 FERNANDO ARIZA MORENO

Eduardo Caceres Caceres
CF 18018 13ta.

EDUARDO CACERES CACERES

EL NOTARIO,

~~Dr. ALFONSO PINOZA~~
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE
BUCCARAMANGA



Es fiel segunda (2a.) reproduc-
ción mecánica tomada del original de la escritura número 1.961 -
de fecha 3 de Mayo de 1.983 que se expide en 7 fojas útiles de -
papel común con destino al GRUPO DE APOYO GENERAL DE DEFENSA CI-
VIL DE BUCARAMANGA.-

Exenta de papel sellado según Ley 39/81.-

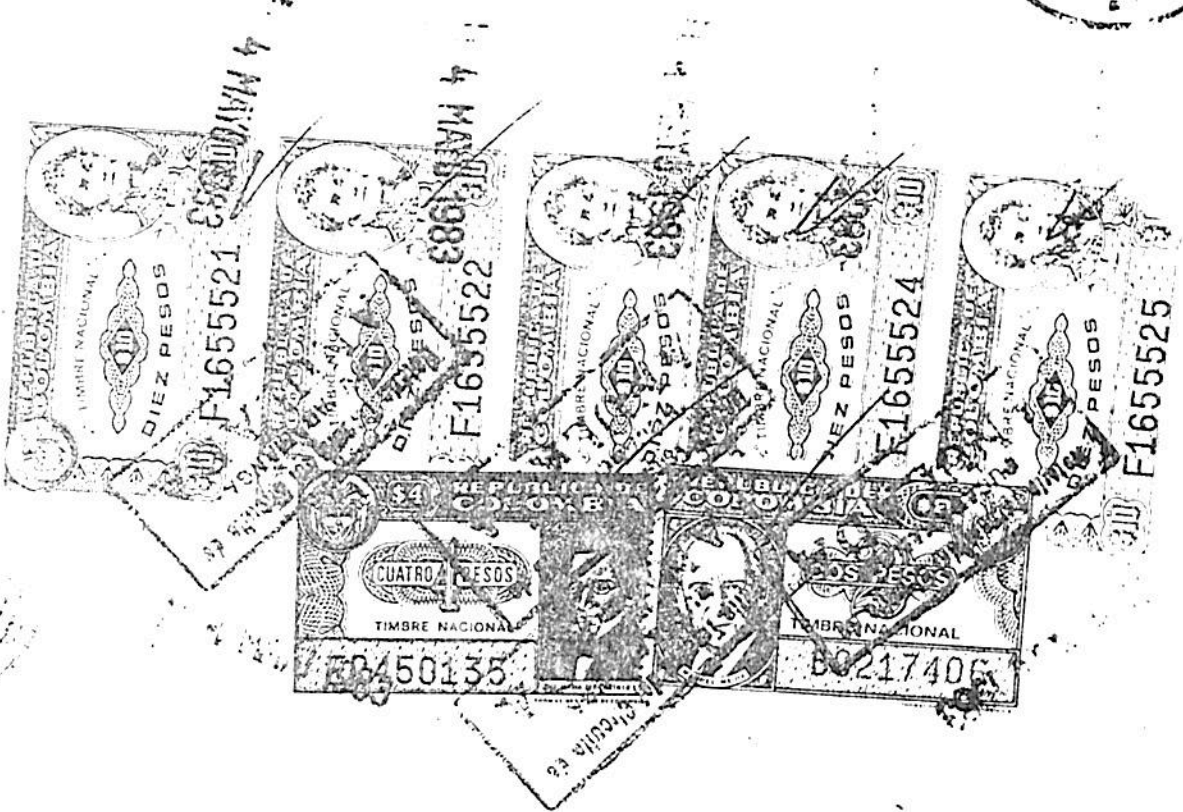
Bucaramanga, a 4 días del mes de

Mayo de 1.983.-

tmf.

EL NOTARIO,

COLOMBIA
 DR. ALFONSO MARIN MORALES
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE
 BUCARAMANGA



DR. ALFONSO MARIN MORALES
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE
 BUCARAMANGA

